



Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

Con sumo sentimiento de no poder complazer a esta Ciudad Como
lo pide su grande obligazion, por que es tan pruuada la Regalia
de conceder estas licenzias del Illmo Señor Ing^o Gen^l, no le
queda al bñio altribunal para la permision de la licenzia que
dando con el Justo sentimiento de no poder Complazer a esta
Y hauiendo oido, y que a este intento sea escrito a dicho
Illmo^o Ing^o General, Congregio, de quien con fía
tencha a bien la permision de licenzia de Antonio de Roda
por lo que en ello se interese e Meruicio de ambas M^{ds},
y bien Comun de esta Ciudad Sin Reuino en la ocasion
y a los presentes tan plauible para todos; en esta segura
Inteligenzia, Quando la orden que los Caualleros
Diputados ayau de estar en la Corte el dia Venete
y quatro de este mes, en obediencia del R^o mandato
Acordo de este mes, en obediencia del R^o Carta de orden
a esta Ciudad. Y echizo en la forma siguiente =
Sean oido Como los Ill^{ms} Señores Murcia
Junta en su Ayuntamiento, para lo que hura expresa
do, Como se estila para con ferir y Resolver quanto se fue
da a ferir de Meruicio de ambas M^{ds}, y bien de la Ve
publica a un en dias de Mes de Marzo mil setec^{os} y
nueve, Eraser =

Poder y Sur.
del Ser^o Señor
Prinzipal =

Aquí los nombres de los
S^{os} Junta y Capitulares

Por^o Como tales Capitulares, y en nombre de los demas
de este Ayuntamiento por quien prestan voz y Cauzion en
toda forma de derecho, de que estaran y pasaran por lo

